

El domingo 20 de mayo de 2018, se celebrará la elección de Presidenta o Presidente de la República Bolivariana de Venezuela. Las venezolanas y venezolanos residentes en el exterior podrán participar y ejercer su derecho al voto



PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Es el jefe o jefa del Estado y del Ejecutivo Nacional. Tiene entre sus atribuciones, dirigir las acciones de Gobierno.

El periodo presidencial es de seis (6) años. El Presidente o Presidenta de la República puede ser reelegido o reelegida, de conformidad con la Enmienda N° 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La elección se hará por votación universal, directa y secreta, se proclamará electo o electa el candidato o candidata que haya obtenido la mayoría de votos válidos, conforme a lo establecido en nuestra Constitución.

SOLO PODRÁN SUFRAGAR EN LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS O CONSULARES

Los electores y las electoras que posean residencia o cualquier otro régimen que denote legalidad de permanencia fuera de Venezuela. Asimismo, podrán sufragar en el exterior los funcionarios y las funcionarias adscritos y adscritas a las embajadas, consulados y oficinas comerciales.

Artículo 124 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales

PARTICULARIDADES DEL EVENTO

El acto de votación se realizará con el Sistema Manual de Votación.



La cédula de identidad laminada aún vencida, es el único documento válido para votar.

Se garantiza el acceso de un (1) testigo por candidata o candidato a la Mesa Electoral, organizaciones con fines políticos, grupo de electoras o electores o alianzas, debidamente acreditados.



A ninguna electora o elector que aparezca inscrito en el Cuaderno de Votación podrá impedírsele el derecho al voto.

Todo el Material Electoral quedará en resguardo de la Representación Diplomática o Consular a excepción de los que se deberán remitir en los Sobres N°1 y N°2.



+10 REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS O CONSULARES DONDE SUFRAGAN MÁS DE DIEZ ELECTORAS O ELECTORES

La funcionaria o funcionario de mayor jerarquía será la Presidenta o Presidente de la Mesa Electoral en aquellas oficinas donde solo funcione una Mesa Electoral, coordinará la integración de la Mesa designando a los integrantes de la Mesa Electoral, a excepción de aquellos casos en los que por no existir la cantidad de funcionarias o funcionarios requeridos para instalar las mesas electorales, deberán conformarlas mediante designación entre las electoras o electores que votarán en dicha sede y que manifiesten su voluntad de participar.

Acreditación de los integrantes de las mesas electorales, serán acreditados por la Junta Nacional Electoral. Las credenciales deberán llevar el sello de la Representación Diplomática o Consular que corresponda.



Acto de instalación, se efectuará el día 18 de mayo de 2018 a las 8:00 a.m.



Acto de Constitución, se efectuará el día 20 de mayo de 2018 a las 5:00 a.m.



Acto de Votación, se realizará constituida la mesa electoral y se desarrollará ininterrumpidamente desde las 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., salvo que se encuentren electoras o electores en espera para votar.

El escrutinio en las Representaciones Diplomáticas o Consulares se hará, atendiendo al día y hora en que esté previsto en Venezuela. Se realizará una vez que el CNE emita el primer boletín, pudiendo en todo caso y de manera excepcional, iniciarse con posterioridad en virtud de la hora local del país donde se encuentre la sede diplomática o consular. En ningún caso, el escrutinio comenzará antes que en Venezuela; las presidentas o presidentes de las mesas electorales deberán tomar todas las medidas de seguridad para custodiar las urnas electorales, es decir, sellarlas en sus uniones, precintarlas y firmarlas por los miembros y testigos presentes.

Remitir vía fax a la Comisión de Totalización de la Junta Nacional Electoral del Consejo Nacional Electoral, el Acta de Escrutinio firmada por los integrantes de la mesa electoral y testigos, después de que se haya emitido el primer boletín oficial de resultados.

Distribución de Sobres.

Sobre N° 1 - Remitir al Consejo Nacional Electoral / Junta Nacional Electoral, Original del Acta de Instalación y Recepción de Material Electoral, Original del Acta de Constitución y Votación, Original del Acta de Escrutinio, Cuaderno de Votación, Original del Acta del Número de Boletas Depositadas.

Sobre N° 2 - Resguardar en la sede de la Representación Diplomática o Consular, Copia del Acta de Instalación y Recepción de Material Electoral, Primera copia del Acta de Constitución y Votación, Primera copia del Acta de Escrutinio.

10- REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS O CONSULARES DONDE SUFRAGAN HASTA DIEZ ELECTORAS O ELECTORES

El Acto de Votación y Distribución de Actas e Instrumentos Electorales será coordinado por la Comisionada o el Comisionado Electoral, ejercida por la funcionaria o funcionario de mayor jerarquía de la Representación Diplomática o Consular o a quien se designe a tal efecto. Asimismo, deberá proveer las condiciones y medios necesarios para la preservación del secreto del voto.

Acreditación de las Comisionadas o Comisionados, serán acreditados por la Junta Nacional Electoral. Las credenciales deberán llevar el sello de la Representación Diplomática o Consular que corresponda.

Acto de Votación, se iniciará en horario matutino del día 20 de mayo de 2018, en la embajada o consulado y será coordinado por la máxima autoridad.

Distribución de Sobres.

Sobre N° 1 - Remitir al Consejo Nacional Electoral / Junta Nacional Electoral, Original de la Guía de revisión del Material Electoral, Original del Acta de Votación, Cuaderno de Votación, Sobres Secreto del Voto con Boletas Electorales utilizadas.

Sobre N° 2 - Resguardar en la sede de la Representación Diplomática o Consular, Primera copia de la Guía de Revisión del Material Electoral, Primera copia del Acta de Votación.

Acto de Escrutinio, será efectuado en la sede del Consejo Nacional Electoral por la Comisión Nacional de Totalización que a tal efecto se designe, una vez recibidos los sobres contentivos de las boletas electorales.

elecciones 2018

IMPORTANTE: LOS ACTOS DE INSTALACIÓN, CONSTITUCIÓN Y VOTACIÓN, SE LLEVARÁN A CABO EL DÍA Y HORA LOCAL DE LA CIUDAD DONDE ESTÉ UBICADA LA REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR.